

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEGRO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, REPRESENTADO POR M.C. PABLO HIGUERA FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, ASISTIDO POR LIC. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, SÍNDICO PROCURADOR Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, CITADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



CONSIDERACIONES

- I. Que "EL ICATEGRO" y "EL AYUNTAMIENTO", con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del Estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad.
- II. Que "EL ICATEGRO" tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación para y en el trabajo, a personas jóvenes y adultas del Estado de Guerrero, con procesos educativos incluyentes, fundamentados en valores humanos que garanticen la calidad y pertinencia que requiere el sector productivo para el fortalecimiento del desarrollo social y humano de la población guerrerense.
- III. Que "EL ICATEGRO" requiere del apoyo solidario de "EL AYUNTAMIENTO" para cumplir con la meta de lograr la formación integral de los guerrerenses y así mejorar su calidad de vida.
- IV. Que "EL ICATEGRO", para lograr sus objetivos, tiene establecidas Unidades de Capacitación y Acciones Móviles en el Estado.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ICATEGRO":

- 1.1 Que de conformidad con Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y rubricado por el Secretario General de Gobierno. con fecha 04 de noviembre de 2015.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEGRO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, REPRESENTADO POR M.C. PABLO HIGUERA FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, ASISTIDO POR LIC. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, SÍNDICO PROCURADOR Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GOYTIA, CITADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



CONSIDERACIONES

- I. Que "EL ICATEGRO" y "EL AYUNTAMIENTO", con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del Estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad.
- II. Que "EL ICATEGRO" tiene como objetivo brindar servicios de Capacitación para y en el trabajo, a personas jóvenes y adultas del Estado de Guerrero, con procesos educativos incluyentes, fundamentados en valores humanos que garanticen la calidad y pertinencia que requiere el sector productivo para el fortalecimiento del desarrollo social y humano de la población guerrerense.
- III. Que "EL ICATEGRO" requiere del apoyo solidario de "EL AYUNTAMIENTO" para cumplir con la meta de lograr la formación integral de los guerrerenses y así mejorar su calidad de vida.
- IV. Que "EL ICATEGRO", para lograr sus objetivos, tiene establecidas Unidades de Capacitación y Acciones Móviles en el Estado.

DECLARACIONES

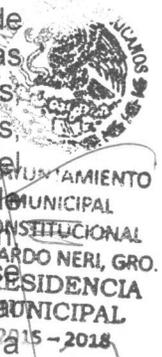
1. DECLARA "EL ICATEGRO":

- 1.1 Que de conformidad con Artículo I del Decreto Número 1264, por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado No. 76 Alcance I, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo al Artículo 19 Fracción IV de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, acreditando su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y rubricado por el Secretario General de Gobierno. con fecha 04 de noviembre de 2015.

- 1.3 Que la Lic. Lea Bustamante Orduño, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.
- 1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avances tecnológicos que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo.
- 1.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón # 9, Col. Temixco C.P. 39089. Chilpancingo, Guerrero. Tels: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1. Que es parte integral del Estado de Guerrero, conforme lo señalan los artículos 27 y 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por lo que constituye un orden de gobierno y administración propia, por lo tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; en consecuencia, ejercerá sus competencias a través de un órgano respectivo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento.
- 2.2. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que, los Ayuntamientos constituyen los Órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y Administración Pública, el Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal conforme lo establecen los artículos 26, 27 y 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 2.3. Que el C. Pablo Higuera Fuentes, Presidente Municipal, acredita su personalidad con la constancia de mayoría, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- 2.4. Que con fundamento en el artículo 77 fracción II y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Síndico Procurador y Secretario General del H. Ayuntamiento, están facultados para suscribir y refrendar el presente instrumento jurídico respectivamente.



- 2.5. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Cuauhtémoc SN esquina con Niños Héroes, Col. Centro. C.P. 40180.

3. Las partes declaran:

Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan establecer las bases para que “EL AYUNTAMIENTO” proporcione los instrumentos necesarios a “EL ICATEGRO” con el propósito de desarrollar conjuntamente sus funciones de capacitación para el trabajo, en diversificar áreas productivas del entorno, capacitando a personas en situación de vulnerabilidad, mayores de 15 años, permitiendo su inmediata inserción al ámbito laboral y/o desarrollo en el sector productivo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL ICATEGRO”

1. Brindar los recursos humanos y financieros para la operación y funcionamiento de la Acción Extramuros Eduardo Neri.
2. Expedir documentación con validez oficial.
3. Facilitar y gestionar contenidos de planes y programas que contribuyan a favorecer la educación y el desarrollo económico de los capacitandos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”

1. Facilitar instalaciones apropiadas a la función a desarrollar con el propósito de iniciar los trabajos de la Acción Extramuros Eduardo Neri. Permitiendo en todo momento el uso de la imagen institucional autorizada por ICATEGRO.
2. Aportar el pago de los servicios (luz, agua, línea telefónica, etc.) al inmueble destinado al uso del ICATEGRO.
3. Dotar recursos para el equipamiento y mobiliario consistente en butacas, escritorios, pintarrones, etc. Así como aportar material didáctico e insumos para la instrumentación de cursos y/o prácticas de los capacitandos, ya sea apoyo en especie o económico, en la medida de la capacidad presupuestal del municipio.
4. Coadyuvar en la formación de los grupos de capacitandos y realizar la promoción y difusión de los servicios que ofertará “EL ICATEGRO” en el municipio de Eduardo Neri.

CUARTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- i. Por parte del **"EL AYUNTAMIENTO"**: Tec. Etelvina Lucena Hernández, Directora del DIF Municipal y Profr. José Luis Pérez Leyva, Director del Centro Cultural Eduardo Neri.
- ii. Por **"EL ICATEGRO"**: Lic. José Antonio Mora Rendón, encargado de la Dirección de Vinculación, Lic. Aidé Justo Suastegui, Directora Técnico Académica y la Lic. Araceli Sánchez García, Encargada de la Unidad de Capacitación Chilpancingo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.

1. Determinar y coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
2. Dar seguimiento e informar periódicamente, por escrito, sobre los resultados a **"LAS PARTES"** que representan, y
3. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

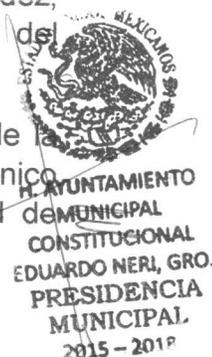
SEXTA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, **"LAS PARTES"** están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que **"LAS PARTES"** desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN. **"EL ICATEGRO"** podrá establecer una cuota por los servicios de capacitación y la expedición de documentación con validez oficial, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del instituto.

OCTAVA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito que cualquiera de **"LAS PARTES"** dirija a la Comisión Operativa, para lo cual se deberá especificar el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto, podrán derivarse convenios, anexos específicos, y/o demás instrumentos jurídicos que resulten procedentes, dentro del marco legal vigente, en los cuales se detallará con precisión el objetivo, las actividades a desarrollar por cada una de **"LAS PARTES"** y demás aspectos necesarios para el cumplimiento y ejecución de éstos, mismos que serán suscritos por los servidores públicos que designe cada una de **"LAS PARTES"**, los cuales deberán contar con facultades para ello.



DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a casos fortuitos de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. En virtud de que el presente Convenio de Coordinación es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, mediante la Comisión Operativa establecida para el seguimiento de las acciones.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo.

Leído el presente Convenio de Coordinación, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado en todas y cada una de sus hojas, en Eduardo Neri, Guerrero, el día 05 de Enero del 2016.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN
ICATEGRO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
EDUARDO NERI**



POR "EL ICATEGRO"

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE COORDINACIÓN
PARA EL TRABAJO
DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Lea Bustamante Orduño
Directora General del ICATEGRO



POR "EL MUNICIPIO",

M. C. Pablo Higuera Fuentes
Presidente Municipal Constitucional
Del Municipio de Eduardo Neri



Lic. Ma. Socorro Sánchez Salmerón
Síndico Procurador Auxiliar del M.P. y del
F.C. de Eduardo Neri

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
EDUARDO NERI, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2015 - 2018

Lic. José Luis Sánchez Goytia
Secretario General del H. Ayuntamiento de
Eduardo Neri



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
EDUARDO NERI, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015 - 2018

COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATEGRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL ICATEGRO"

POR "EL MUNICIPIO"



Lic. José Antonio Mora Rendón
Encargado de la dirección de
Vinculación del ICATEGRO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
EDUARDO NERI, GRO.
DIRECCION
DEL DIF
2015 - 2018

Tec. Etelvina Lucena Hernández
Directora del DIF Municipal



Lic. Aidé Justo Suástegui
Directora del Área Técnico Académica
del ICATEGRO

Prof. José Luis Pérez Leyva
Director del Centro Cultural de Eduardo
Neri

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
EDUARDO NERI, GRO.
CENTRO
CULTURAL
2015 - 2018



Lic. Araceli Sánchez García
Encargada de la Unidad de Capacitación
Chilpancingo